



En la ciudad de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticuatro, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil uno (1865 85985 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio

Silvia Janette Morales Urquiza
Abogada y Notaria

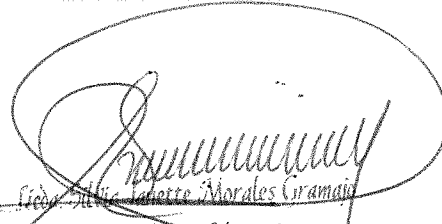
de la escritura pública número seis (6), autorizada en esta ciudad el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, por el notario Diego Cofiño Antillón, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (724944-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro (696084), folio doscientos ocho (208), del libro ciento treinta (130) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y DEFENSA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de la suscripción de *software* para pruebas de penetración y defensa, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro (JC-42-2024) de la junta de cotización respectiva, del quince de julio de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de



software para pruebas de penetración y defensa, marca "Fortra-Core Impact+Cobalt Strike", por el período de un año, contado a partir del registro con el fabricante, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y ocho (078) y del cero ochenta (080) al ciento cinco (105), forman parte del presente contrato.

TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de *software* para pruebas de penetración y defensa, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de trescientos (300) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.

CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por la adquisición de la suscripción de *software* para pruebas de penetración y defensa, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q268,800.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva al recibirse el certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de *software* para pruebas de penetración y defensa, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco. El pago se acreditará en la cuenta e institución bancaria que bajo su responsabilidad designó el Contratista, contra la entrega de la factura respectiva, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente


Lidia Milvia Johanna Morales Gramajo
Abogada y Notaria

contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de *software* para pruebas de penetración y defensa y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA. (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de *software* para pruebas de penetración y defensa, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del contrato si no se entrega oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el



Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento

Cilda Silvia Labette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

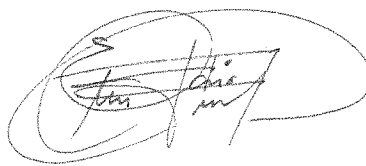
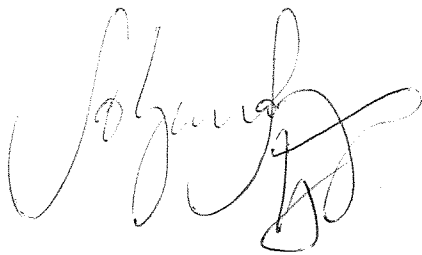
del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida La Reforma, seis guion sesenta y cuatro, zona nueve (Avenida La Reforma, 6-64, zona 9), Plaza Corporativa, Reforma Torre Tres (III), nivel quinto (5°), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones



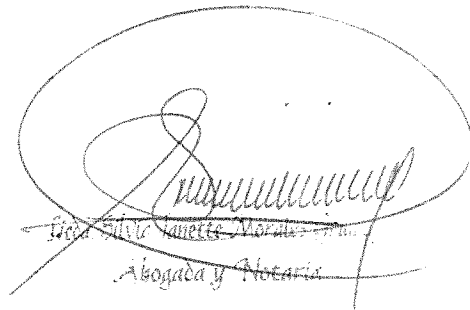
contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por la licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil uno (1865 85985 1001),

emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria General con Representación de Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y DEFENSA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



~~Silvia Lorena Morales~~
Abogada y Notaria

